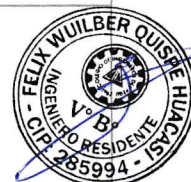


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN DE CONCRETO (VEHICULAR PESADO) 20X10X8CM- COLOR NATURAL GRIS.								
II. ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - IOARR: "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA, EN PISTAS Y VEREDAS EN CALLES, MISTI, MICAELA BASTIDAS, PACHACUTEC, INMACULADA CONCEPCIÓN Y CALLE 8 DE NOVIEMBRE, JUNTA VECINAL DESARROLLO POR SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".								
III. FINALIDAD PÚBLICA									
La presente adquisición busca seleccionar a una persona natural o jurídica que cumpla las condiciones establecidas en el presente requerimiento, para que pueda proveer: ADOQUÍN DE CONCRETO (VEHICULAR PESADO) 20x10x8cm- COLOR NATURAL GRIS, para su colocación en las calles MISTI, MICAELA BASTIDAS, PACHACUTEC, INMACULADA CONCEPCIÓN Y CALLE 8 DE NOVIEMBRE.									
IV. ANTECEDENTES/ ACTIVIDAD									
Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°115-2024-GM/A/MDS, de fecha 15 de agosto del 2024, se aprueba el expediente técnico de la IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA, EN PISTAS Y VEREDAS EN CALLES, MISTI, MICAELA BASTIDAS, PACHACUTEC, INMACULADA CONCEPCIÓN Y CALLE 8 DE NOVIEMBRE, JUNTA VECINAL DESARROLLO POR SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°065-2025-GM/A/MDS, de fecha 16 de abril del 2025, se aprueba el expediente técnico modificado N°02 de la IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA, EN PISTAS Y VEREDAS EN CALLES, MISTI, MICAELA BASTIDAS, PACHACUTEC, INMACULADA CONCEPCIÓN Y CALLE 8 DE NOVIEMBRE, JUNTA VECINAL DESARROLLO POR SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".									
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN									
5.1. OBJETIVO GENERAL Contratar a una persona natural o jurídica que cumpla las condiciones establecidas en el presente requerimiento, para que pueda proveer la ADOQUÍN DE CONCRETO (VEHICULAR PESADO) 20x10x8cm- COLOR NATURAL GRIS para la IOARR con CUI N°2628365.									
5.2. OBJETIVO ESPECIFICO Adquirir ADOQUÍN DE CONCRETO (VEHICULAR PESADO) 20x10x8cm- COLOR NATURAL GRIS , para colocación y/o instalación para su colocación en las calles MISTI, MICAELA BASTIDAS, PACHACUTEC, INMACULADA CONCEPCIÓN Y CALLE 8 DE NOVIEMBRE, de la IOARR con CUI N°2628365									
VI. DESCRIPCION Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR									
6.1. Descripción de los bienes a contratar									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ítem</th> <th style="width: 50%;">Descripción del bien</th> <th style="width: 15%;">unidad</th> <th style="width: 25%;">cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>ADOQUÍN DE CONCRETO (VEHICULAR PESADO) 20x10x8cm- COLOR NATURAL GRIS</td> <td style="text-align: center;">M2</td> <td style="text-align: center;">4,070</td> </tr> </tbody> </table>		ítem	Descripción del bien	unidad	cantidad	1	ADOQUÍN DE CONCRETO (VEHICULAR PESADO) 20x10x8cm- COLOR NATURAL GRIS	M2	4,070
ítem	Descripción del bien	unidad	cantidad						
1	ADOQUÍN DE CONCRETO (VEHICULAR PESADO) 20x10x8cm- COLOR NATURAL GRIS	M2	4,070						
Se adjunta la ficha técnica aprobada mediante: Resolución Jefatural N°000163-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA 17/09/2024									
6.2. Entregables <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de control de calidad: los ensayos que deben realizar el material son: <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia a la comprensión: Norma de referencia: NTP 399.611 / ASTM C140 - Absorción de agua: Norma de referencia: NTP 399.611 / ASTM C140 - Desgaste por abrasión: Norma de referencia: NTP 399.604 / ASTM C418 - Resistencia a flexión (Carga de rotura): Norma de referencia: ASTM C293 NOTA: La presentación certificados de control de calidad serán para cada entregable, no se aceptarán los mismos certificados en cada entregable.									



6.3. Transporte

- El transporte, seguros y descarga hasta el proyecto, IOARR, estarán a cargo del proveedor, quien debe garantizar que el bien llegue en perfectas condiciones si se detecta algún deterioro en el bien este será observado y deberá ser remplazado la misma sin generar ningún cargo adicional a la entidad.

6.4. Perfil del Proveedor

- El proveedor podrá ser persona natural y/o jurídica.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

VII. LUGAR DE ENTREGA

7.1. LUGAR

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de obra, previa coordinación con almacén central de la Municipalidad Distrital Samegua.

Departamento : Moquegua.
Provincia : Mariscal Nieto.
Distrito : Samegua.

Dirección: Misti, Micaela Bastidas, Pachacutec, Inmaculada Concepción y Calle 8 de noviembre

VIII. FORMA DE ENTREGA: Parcial

Se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

BIEN	UNIDAD	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA
ADOQUÍN DE CONCRETO (VEHICULAR PESADO) 20x10x8cm- COLOR NATURAL GRIS	M2	1,500.00	1,500.00	1,070.00

El proveedor antes de descargar el material, coordinará con el Ingeniero Residente e Ing. De calidad de Obra, para verificar la calidad y cantidad del material, la misma que será corroborada por el almacenero de obra, que deberá estar presente en el momento de la entrega.

IX. PLAZO DE ENTREGA

9.1. PLAZO

La entrega se realizará en un plazo 30 días calendarios, los cuales se contabilizan al día siguiente de la firma del contrato.

PRIMERA ENTREGA: Sera a los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

SEGUNDA ENTREGA: Sera a los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

TERCERA ENTREGA: Sera a los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

X. MODALIDAD DE PAGO: Precios unitarios

XI. FORMA DE PAGO

Es Pago parcial según cronograma establecido en el ítem IX.

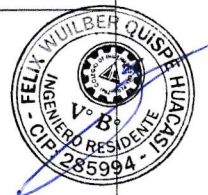
11.1. Recepción:

Sera recepcionado por el residente de obra, ingeniero de calidad y almacenero de obra.

11.2. Conformidad:

La conformidad será emitida por el Residente de obra e inspector de la obra a través de un informe de conformidad por cada entrega realizada y con sus firmas respectivas y adjuntando por parte del contratista la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago
- Guía de remisión (firmas del Residente de Obra, Ing de Calidad y Almacenero)



- Orden de compra o contrato
- Otros documentos que sustenten la conformidad de pago.
- Certificado de control de calidad de acuerdo al ítem 6.4

XII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

12.1. OTRAS OBLIGACIONES

12.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La residencia se guarda el derecho que, si los materiales a entregar por el Proveedor ganador no cumplen con lo solicitado, no serán recibidos y así mismo se le dará un plazo máximo de 02 días calendario para que el Proveedor ganador subsane las Observaciones sin costo alguno para la entidad, o de lo contrario se proceda a la anulación de la Orden de Compra y se realice las acciones respectivas.

12.2. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Conforme lo establece la DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley General de Contrataciones Públicas - Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

La verificación de los supuestos y los efectos del caso fortuito o fuerza mayor, así como los vicios ocultos, se remite a lo dispuesto por los artículos 1315 y 1326 del Código Civil, y demás normas aplicables.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

13.1 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor deberá declarar y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

13.2 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluto en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas la políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.


Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información recibida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha



información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV ANEXOS

Ficha seace version 05.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

.....
ING. FELIX WILBER QUISPE HUACASI
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 285994



**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ADOQUÍN DE CONCRETO (VEHICULAR PESADO)
 Denominación técnica : ADOQUÍN DE CONCRETO (VEHICULAR PESADO)
 Unidad de medida : METRO CUADRADO
 Descripción general : El adoquín de concreto (vehicular pesado) es una pieza de concreto simple, prefabricada. Pertenece al tipo III, de espesor nominal mayor o igual a 80 mm, destinado para pavimentos de tránsito vehicular pesado, patios industriales y contenedores.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
Resistencia a la compresión	Promedio de 3 unidades	Unidad individual	NTP 399.611:2017 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Adoquines de concreto para pavimentos. Requisitos. 3ª Edición, y su Corrigenda Técnica NTP 399.611:2017/CT 1:2019 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Adoquines de concreto para pavimentos. Requisitos. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición
	Mínimo 55 MPa (561 kg/cm ²)	Mínimo 50 MPa (510 kg/cm ²)	
Absorción	Promedio de 3 unidades	Unidad individual	
	Máximo 5 %	Máximo 7 %	
Resistencia al congelamiento y deshielo (a)	El espécimen ensayado no debe romperse ni tener pérdidas en masa seca mayores a 500 g/m ² de alguna unidad individual cuando se somete a 50 ciclos de congelamiento y deshielo. (b)		
Tolerancias dimensionales (c)			
Longitud	Máximo ± 1,6 mm		
Ancho	Máximo ± 1,6 mm		
Espesor	Máximo ± 3,2 mm		
Notas:			
(a) Esta prueba se realizará únicamente para los adoquines que estarán expuestos a periodos de congelación y deshielo.			
(b) Este ensayo debe ser realizado antes de los 12 meses de la fecha de despacho del bien.			
(c) Las unidades deben cumplir con las tolerancias dimensionales previas a la aplicación de los acabados arquitectónicos.			



Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el color, aditivo (de ser requerido) y las condiciones a las que estará expuesto el adoquín, según el numeral 6 de la NTP 399.611:2017 y su Corrigenda Técnica; siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores. Por ejemplo: adoquín de concreto (vehicular pesado), color negro, con aditivos, expuesto a congelamiento y deshielo.

2.2 Envase
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

